



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1204

2021-069-00

Dentro del proceso ordinaria laboral de primera instancia promovida **GUSTAVO CARDONA ARCILA** en contra de **SUN CHEMICAL COLOMBIA SAS**, pese a que el despacho realizó notificación del auto admisorio en debida forma a la SUN CHEMICAL COLOMBIA SAS de la manera dispuesta en el decreto 806 de 2020, dejándose constancia de recibo por el servidor, , cumpliéndose los presupuestos dados en la sentencia C 420 de 2020, no se hizo pronunciamiento alguno.

Así las cosas, se da por NO CONTESTADA LA DEMANDA respecto a SUN CHEMICAL COLOMBIA SAS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

cballest@hotmail.com <cballest@hotmail.com>

sergio.valencia@sunchemical.com

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
08/07/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

0500131050132021-00169-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c66d21955a9f595b39fa358823c7b0f2a31ea977517bce72825bd5296eabe6b6

Documento generado en 08/07/2021 07:21:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>